

que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años, como mínimo, y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al servicio militar, no pudiendo solicitar ser admitido quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Reclutas a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal, por conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

*ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada que se citan.*

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada que a continuación se expresan:

Un operario de primera (Electricista).—Para la J. E. E. R.  
 Un operario de segunda (Bobinador).—Para la J. E. E. R.  
 Un operario de segunda (Montador radio).—Para la J. E. E. R.  
 Dos operarios de segunda (Caldereros de hierro).—Para el Ramo de Ingenieros.  
 Cuatro operarios de segunda (Carpinteros de banco).—Para el Ramo de Ingenieros.  
 Dos operarios de segunda (Carpinteros de ribera).—Para el Ramo de Ingenieros.  
 Un operario de segunda (Plomero).—Para la Escuela Naval Militar.  
 Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de operario de primera: Los operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada Jurisdicción, siendo mérito preferente la conducta observada y concepción merecida.

Para las de operarios de segunda: El personal de la Tercera Sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada Jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anteriormente reseñado, podrá tomar parte en él el de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años como mínimo y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al Servicio Militar, no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías tamaño carnet y dos partidas de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que se haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Recluta a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes

la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos y servicios convocado para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado*

Han sido admitidos al concurso de méritos y servicios convocado por Orden de 6 de junio de 1966 para cubrir doce plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado todos los concursantes que solicitaron tomar parte en el mismo dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

D. Pablo Arroquia Martínez.  
 D. Manuel Martín Alvarez.  
 D. Pedro Muñoz Cruz.  
 D. Manuel Fernando González Marrero.  
 D. Francisco Navarrete Gil.  
 D. Segundo Jiménez Zafra.  
 D. Felipe Agrados Matesanz.  
 D. Andrés Garzón Cabello.  
 D. José Melón Mayoral.  
 D. Antonio Sierra García.  
 D. Pedro Gutiérrez Fernández.  
 D. Francisco Blanco Lorenzo.  
 D. Fernando de la Torre Carrasco.  
 D. Lorenzo Fernández Fau.  
 D. Juan Antonio Díaz Pardo.  
 D. Jaime López Yarto Elizalde.  
 D. Juan Rodríguez Alvarez de la Marina.  
 D. Eduardo García del Real y Carvajal.  
 D. Clemente González Azpeitia.  
 D. Julián Rodríguez Cortés.  
 D. Juan Antonio Traver Aguilar.  
 D. Juan Fernández Urdanibia.  
 D. Jesús María Olivera Domínguez.  
 D. Alberto Clerigüe Lozano.  
 D. Manuel Hidalgo Pascual.  
 D. José Ignacio de Ulibarri Pérez.  
 D. Manuel Blanco Riosalido.  
 D. María Amparo Conesa Luengo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1966.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara referente al concurso-oposición convocado para la provisión de dos vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta Jefatura.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Capataces de Brigada en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de julio del corriente año y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de julio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos: